



BECAS PARA CURSAR MÁSTERES UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

CONVOCATORIA 2014-2015

PRESENTACIÓN

Este programa es una acción de fomento de los estudios de postgrado, patrocinado por el Vicerrectorado de Postgrado, Formación Permanente y Empleo (UPO), en colaboración con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

El programa financia **15 becas** para la realización de **estudios oficiales de Máster Universitario** en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla dirigidas a estudiantes con residencia legal en países distintos a España interesados en realizar un Máster Universitario regulado por el RD 1393/2007 de los impartidos en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, para lo que deberán llevar a cabo el proceso de preinscripción y posterior matrícula, en su caso, para el curso 2014/2015.

OBJETIVOS

- Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con instituciones extranjeras de Educación Superior en materia de postgrado.
- Facilitar el acceso de estudiantes extranjeros a Másteres Universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Contribuir al desarrollo de la calidad de los estudios de postgrado fomentando la movilidad de estudiantes.

SOLICITANTES

Estudiantes, profesores y egresados de universidades extranjeras, preferentemente asociadas a la AUIP, que estén interesados en realizar **estudios oficiales de Máster Universitario**.

DESCRIPCIÓN

Las becas financiarán el alojamiento en la Residencia Universitaria Flora Tristán. Incluyen además un seguro de asistencia médico-hospitalaria y de accidentes así como una ayuda para gastos de manutención por un total de 180 € mensuales.

Los estudiantes que obtenga beca tendrán derecho también a una reducción del costo de la matrícula hasta igualar el precio para ciudadanos residentes en España.

El ámbito de aplicación es el de **estudios oficiales de Máster Universitario** en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

LISTADO DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS

La relación de Másteres Universitarios para los que se podrán solicitar las becas de la presente convocatoria es la que en cada fase se oferte a través del Distrito Único Andaluz.

La preinscripción a los Másteres se realizará a través del Distrito Único Andaluz (DUA). Información en http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/mo_calendario.php

Para mayor información sobre los plazos de inscripción, planes de estudios, requisitos de admisión, etc., puede consultarse el sitio Web <http://www.upo.es/postgrado>

REQUISITOS

- Los/las estudiantes extranjeros que opten a las becas deberán ser titulados universitarios, preferiblemente en un área de conocimiento afín al Máster solicitado.
- Los aspirantes a las ayudas podrán señalar, por orden de preferencia, hasta tres Másteres de su interés y deberán hacer la preinscripción en éstos siguiendo el procedimiento establecido por el Distrito Único Universitario de Andalucía. El orden de preferencia debe coincidir con el orden indicado en la solicitud de beca.
- Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas para el mismo fin.

SOLICITUDES

Para realizar la solicitud habrá de presentar el **formulario de solicitud** debidamente cumplimentado y firmado incluyendo una descripción sobre las motivaciones e interés personal y/o institucional en cursar el Máster Universitario, así como la dirección de correo electrónico que utilizará a efectos de comunicaciones.

Adjuntar la siguiente **documentación**:

1. **Copia del pasaporte**
2. **Expediente académico** con certificación de calificaciones debidamente autenticado con mención de la nota media alcanzada expresada en una escala de 1 a 10.
3. **Curriculum vitae** según modelo facilitado.
4. **Compromiso** de realizar la preinscripción en el Máster Universitario correspondiente de acuerdo con la normativa vigente y de enviar copia de la misma a la AUIP una vez realizada esta.
5. Se valorará positivamente la presentación de una **carta de referencia** de la universidad con la que esté vinculado el solicitante firmada por una alta autoridad académica, preferentemente el Rector o un Vicerrector.

La documentación junto con el formulario de solicitud tendrá que ser remitida en formato electrónico (pdf) a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) a la dirección becas@auip.org

Adicionalmente, en cualquier momento del proceso se podrá requerir al solicitante el envío de la documentación original a la dirección postal de la Sede Central de la AUIP.

La AUIP confirmará por correo electrónico dirigido al solicitante la recepción de su solicitud.

PLAZO DE SOLICITUD

Hasta el 15 de mayo de 2014

SELECCIÓN

La selección de candidatos la llevará a cabo un comité formado por dos representantes de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y dos de la AUIP. El Comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Valoración del Perfil Académico del solicitante (nota promedio certificada de la titulación con la que accede al máster, otras titulaciones oficiales, curriculum vitae)
- Valoración del "Curriculum Vitae"
- Correspondencia con intereses estratégicos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
- Informe de las Comisiones Académicas

La resolución de concesión de ayudas será publicada antes del 15 de junio de 2014. Los beneficiarios de la beca recibirán una comunicación individual en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud. Así mismo, la lista de todos los seleccionados se publicará en la página web de la AUIP (www.auip.org) y en la de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (www.upo.es/postgrado)

Además de los 15 becarios seleccionados, se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renunciaciones que se produjeran a lo largo del procedimiento. La ordenación de los suplentes se realizará según los mismos criterios de selección.

DURACIÓN

Las becas cubrirán la parte presencial y obligatoria hasta un máximo de 9 meses.

PAGO DE LAS BECAS

La beca no se considerará efectiva hasta tanto el "beneficiario/a" esté definitivamente matriculado en el máster correspondiente para lo que deberá hacer la preinscripción obligatoriamente en la Fase II.

La no presencia del alumno beneficiario de la beca en el día de inicio de las clases del máster elegido será considerada como una renuncia a los derechos sobre la beca y bastará el informe de esta ausencia, por parte del coordinador del máster correspondiente, para que la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla pueda hacer uso de la misma y asignar la plaza a cualquier solicitante suplente, sea o no becario.

En el caso de que el máster seleccionado por la persona solicitante no llegue a impartirse por alguna causa, se le facilitará la matrícula en otro máster de su elección dentro de los ofertados por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla en las mismas condiciones económicas.

OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS/AS

- Enviar a la Sede Central de la AUIP una carta firmada en la que conste la aceptación de la beca y las condiciones de la misma.
- Enviar a la Sede Central de la AUIP una copia de la preinscripción del máster realizada de acuerdo con la normativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por el Distrito Único Universitario de Andalucía.
- Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Deberán ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
- Estar presentes en clase el día de inicio de las enseñanzas del Máster. La ausencia, sin autorización por parte de la universidad, será considerada una renuncia formal a los derechos sobre la beca y sobre la plaza que se ocupa en el mencionado Máster.
- Cursar y aprovechar con dedicación su estancia y estudios en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla con el fin de superar las exigencias planteadas en el máster. En el caso de que los informes de los responsables del mismo entendieran que su dedicación no es suficiente, el estudiante será requerido para que reintegre los importes hasta ese momento devengados.